

INFORME TECNICO N° 00000020-2025/VMVU/PNVR/UGT - talejandro

A : **ING. KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**
Responsable Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación Final de la INTERVENCIÓN **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO BELLAVISTA - DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”**, con código de identificación **N° 1082-0305-2023-018-APU/VMVU/PNVR**, en las intervenciones del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF) y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.

REFERENCIA : a) INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 036-2025-CPC.AOP
b) FORMATO N° 27
(HT 046022-2025)

FECHA : San Isidro, 24 de marzo 2025.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO BELLAVISTA - DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”**, con código de identificación **N° 1082-0305-2023-018-APU/VMVU/PNVR** (en adelante, LA INTERVENCIÓN) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante **Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 29 de febrero del 2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y su financiamiento para la ejecución de obras a través de Núcleos Ejecutores, en los cuales se encuentra LA INTERVENCIÓN **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO BELLAVISTA - DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”**, (indicado en el ítem 05) Anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N° 1082-0305-2023-018-APU/VMVU/PNVR de fecha 15 de marzo 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (**en adelante EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**en adelante PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor. (Folio 0001-0027).
- 1.2 Mediante **Carta N° D000301-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 02 de diciembre del 2024, se aprueba la modificación de reducción de meta física de 01 módulo, de la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO BELLAVISTA - DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”**, por un monto de S/ 39 076.55 (Treinta y nueve mil setenta y seis con 55/100 soles). (Folio 015330)
- 1.3 Mediante **Carta N° D00304-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 04 de diciembre del 2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por dieciocho días (18) días calendario, de la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO BELLAVISTA - DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”**.(Folio 015724)
- 1.4 Mediante **Carta N° D00345-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 17 de diciembre del 2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 02 por catorce días (14) días calendario, de la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO BELLAVISTA - DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”**.(Folio

015725)

- 1.5 Mediante **Carta N° D00367-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 27 de diciembre del 2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 03 por ocho días (08) días calendario, de la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO BELLAVISTA - DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”**. (Folio 015726)
- 1.6 Mediante **CARTA N° 014-2025-NE. CONV. N° 1082-0305-2023-018-APU/VMVU/PNVR/NE**, de fecha 20 de febrero del 2025, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN. (Folio 0013957)
- 1.7 Con fecha 20 de febrero del 2025, el Supervisor, **Arq. CARLOS RENATO POBLETE ZEGARRA**, remite el **INFORME N° 004-2025/NE-1082-0305-2023-018-APU/VMVU/PNVR/SUPER-CRPZ**, aprobando la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN. (Folio 0013866 al 0013881)
- 1.8 Con fecha 25 de febrero del 2025, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico (o quien haga sus veces), **ARQ. DENNIS JAVIER FERNANDEZ HURTADO**, emite el **INFORME N° 001-2025-DJFH-MT**, a través del cual otorga conformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor de Obra. (Folio 013856 al 013864)
- 1.9 Con fecha 25 de febrero del 2025, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo financiero (o quien haga sus veces), **CPC. ROGELIO ILICH UGARTE PANIAGUA**, emite el **INFORME N°007-2025-CPC. RIUP**, a través del cual otorga conformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor de Obra. (Folio 013819 al 013822-A)
- 1.10 Con **INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 037-2025-CPC.AOP** de fecha 24 de marzo 2025, del Especialista en liquidación de proyectos, **CPC. ARSELY OLAVE PEÑA**, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la validación a la Liquidación Final de la intervención.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y frijaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura

social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.

- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

Visto el INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 036-2025-CPC.AOP del especialista en liquidación y en aplicación y concordancia a lo establecido en la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del PNVR, Expediente Ejecutivo y Convenio de Cooperación, se detalla lo siguiente:

3.1 ASPECTOS TÉCNICOS

- | | |
|--|-----------------------|
| • Avance físico | : 100.00% |
| • Plazo de ejecución | : 165 días calendario |
| • Fecha de inicio | : 10/06/2024 |
| • Fecha de término programado | : 21/11/2024 |
| • Ampliación de plazo N° 01 | : 18 días calendario |
| • Ampliación de plazo N° 02 | : 14 días calendario |
| • Ampliación de plazo N° 03 | : 08 días calendario |
| • Plazo de ejecución con ampliaciones | : 205 días calendario |
| • Fecha de termino con ampliaciones | : 31/12/2024 |
| • Fecha de suscripción (Formato N°22) | : 05/01/2025 |
| • N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo | : 57 |

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- N° Módulos Habitacionales - Reducción de Meta Física : 01
- N° Módulos Habitacionales construidas : 56

3.2 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra : S/ 2 613 822.48
- Monto desembolsado PNVR : S/ 2 437 397.39
- Aportes beneficiarios : S/ 176 425.09
- Monto de Reducción de meta física (devuelto) : S/ 39 076.55*
- Presupuesto total obra modificado : S/ 2 571 459.31
- Monto desembolsado modificado : S/ 2 398 320.84
- Aporte beneficiario modificado : S/ 173 138.47
- Monto total ejecutado : S/ 2 110 701.43
- Devolución saldo de obra : S/ 287 619.41**
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 326 695.96***
- Monto total liquidado : S/ 2 283 839.90
- Ejecución financiera (%) PNVR : 88.01%

3.3 Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero.

3.4 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del presente informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.

3.5 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCION se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N° 1082-0305-2023-018-APU/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.

4.2 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), así como del liquidador.

4.3 Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero

4.4 Asimismo, es necesario indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

intervención se advierte que no existe observación proveniente de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.

- 4.5 Por lo tanto, la suscrita, valida la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD ¹	: S/ 2 613 822.48
- El monto total liquidado	: S/ 2 283 839.90
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 326 695.96
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas	: 56
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física)	: 01
- Inicio de obra	: 10/06/2024
- Término de obra	: 31/12/2024
- Suscripción del Formato N° 22	: 05/01/2025

V. RECOMENDACIONES

En virtud de todo lo antes indicado, se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional, en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley N° 31015.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: ALEJANDRO ASCUE
Tania Milusca FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/03/24 17:31:29-0500

Documento Firmado Digitalmente

ARQ. TANIA M. ALEJANDRO ASCUE

Representante del PNVR

Programa Nacional de Vivienda Rural

¹ Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.

INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 037-2025-CPC.AOP

A : **ING. KARINA LUZ HUAMÁN LAURENTE**
Responsable Unidad de Gestión Técnica
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación Final de la INTERVENCIÓN **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO BELLAVISTA - DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"**, con código de identificación **N° 1082-0305-2023-018-APU/VMVU/PNVR**, en las intervenciones del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaaje 2022-2024 (PMHF) y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.

REFERENCIA : a) CARTA N° 005-2025/NE 1082-0305-2023-018-APU/SUPER-CRPZ.
b) CARTA N° 014-2025-NE. CONV. N° 1082-0305-2023-018-APU/VMVU/PNVR/NE. (HT. N°046022-2025)
c) INFORME N°007-2025-CPC. RIUP
d) INFORME N° 001-2025-DJFH-MT

FECHA : San Isidro, 24 de marzo del 2025.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO BELLAVISTA - DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"**, con código de identificación **N° 1082-0305-2023-018-APU/VMVU/PNVR** (en adelante, LA INTERVENCIÓN) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante **Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 29 de febrero del 2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y su financiamiento para la ejecución de obras a través de Núcleos Ejecutores, en los cuales se encuentra LA INTERVENCIÓN **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO BELLAVISTA - DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"** (indicado en el ítem 5) Anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N° 1082-0305-2023-018-APU/VMVU/PNVR de fecha 15 de marzo 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (**en adelante EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**en adelante PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor. (Folio 000001 al 000027)
- 1.2 Mediante **Carta N° D000301-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 02 de diciembre del 2024, se aprueba la modificación de reducción de meta física de 01 módulos, de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO BELLAVISTA - DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"**, por un monto de S/ 39 076.55 (Treinta y nueve mil setenta y seis con 55/100 soles). (Folio 015330)
- 1.3 Mediante **Carta N° D00304-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 04 de diciembre del 2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por dieciocho días (18) días calendario, de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO BELLAVISTA - DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"**.(Folio 015724)



- 1.4 Mediante **Carta N° D00345-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 17 de diciembre del 2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 02 por catorce días (14) días calendario, de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO BELLAVISTA - DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"**.(Folio 015725)
- 1.5 Mediante **Carta N° D00367-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 27 de diciembre del 2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 03 por ocho días (08) días calendario, de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO BELLAVISTA - DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"**.(Folio 015726)
- 1.6 Mediante **CARTA N° 014-2025-NE. CONV. N° 1082-0305-2023-018-APU/VMVU/PNVR/NE**, de fecha 20 de febrero del 2025, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN. (Folio 0013957)
- 1.7 Con fecha 20 de febrero del 2025, el Supervisor, **Arq. CARLOS RENATO POBLETE ZEGARRA**, remite el **INFORME N° 004-2025/NE-1082-0305-2023-018-APU/VMVU/PNVR/SUPER-CRPZ**, aprobando la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN. (Folio 0013866 al 0013881)
- 1.8 Con fecha 25 de febrero del 2025, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico (o quien haga sus veces), **ARQ. DENNIS JAVIER FERNANDEZ HURTADO**, emite el **INFORME N° 001-2025-DJFH-MT**, a través del cual otorga conformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor de Obra. (Folio 013856 al 013864)
- 1.9 Con fecha 25 de febrero del 2025, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo financiero (o quien haga sus veces), **CPC. ROGELIO ILICH UGARTE PANIAGUA**, emite el **INFORME N°007-2025-CPC. RIUP**, a través del cual otorga conformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor de Obra. (Folio 013819 al 013822-A)

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31953 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Friaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura

social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.

- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores” , modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.

- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:

Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:

(...)

b) Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento

c) Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.

(...)

h) Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas.

(...)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de



fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(...)

e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.

f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva.”

3.3 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores

3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015¹, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)

20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

(...)

3.5 Según lo establecido en el literal I) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” se precisa lo siguiente:

Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.

3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

¹ Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS



Dicha directiva señala que la liquidación final del convenio se sustenta en:

a) *La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución para la Liquidación Final son:*

- Informe del Desarrollo físico y financiero de la obra.
- Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
- Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
- Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
- Valorización de obra final (Formato N° 15).
- Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
- Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
- Estados de cuenta bancaria.
- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (SUNAT) ²
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuentas Final.

b) *Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.*

Según lo establecido en la directiva:

3.7 ASPECTOS TÉCNICOS

- | | |
|-------------------------------|-----------------------|
| • Avance físico | : 100.00% |
| • Plazo de ejecución | : 165 días calendario |
| • Fecha de inicio | : 10/06/2024 |
| • Fecha de término programado | : 21/11/2024 |
| • Ampliación de plazo N° 01 | : 18 días calendario |
| • Ampliación de plazo N° 02 | : 14 días calendario |
| • Ampliación de plazo N° 03 | : 08 días calendario |

² documento será presentado posterior a la aprobación de la Resolución de Liquidación



- Plazo de ejecución con ampliaciones : 205 días calendario
- Fecha de termino con ampliaciones : 31/12/2024
- Fecha de suscripción (Formato N°22) : 05/01/2025
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 57
- N° Módulos Habitacionales - Reducción de Meta Física : 01
- N° Módulos Habitacionales construidas : **56**

3.8 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra : **S/ 2 613 822.48**
- Monto desembolsado PNVR : S/ 2 437 397.39
- Aportes beneficiarios : S/ 176 425.09
- Monto de Reducción de meta física (devuelto) : **S/ 39 076.55***
- Presupuesto total obra modificado : S/ 2 571 459.31
- Monto desembolsado modificado : S/ 2 398 320.84
- Aporte beneficiario modificado : S/ 173 138.47
- Monto total ejecutado : S/ 2 110 701.43
- Devolución saldo de obra : **S/ 287 619.41****
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : **S/ 326 695.96*****
- Monto total liquidado : **S/ 2 283 839.90**
- Ejecución financiera (%) PNVR : 88.01%

- 3.9 Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación final.
- 3.10 Asimismo, es necesario indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 3.11 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCION se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N° 1082-0305-2023-018-APU/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de

Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.

- 4.2 En la presente INTERVENCIÓN, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la INTERVENCIÓN, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico (o quien haga sus veces), así como del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo financiero.
- 4.4 Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCIÓN, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación final.
- 4.5 Asimismo, es necesario Indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 4.6 Por lo tanto, la suscrita, conforme a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD ³	: S/ 2 613 822.48
- El monto total liquidado	: S/ 2 283 839.90
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 326 695.96
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas	: 56
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física)	: 01
- Inicio de obra	: 10/06/2024
- Término de obra	: 31/12/2024
- Suscripción del Formato N° 22	: 05/01/2025

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al responsable de la Unidad de Gestión Técnica con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente.

Atentamente,



CPC. ARSELY OLAVE PEÑA
O/S N° 00744-2025

³ Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.



FORMATO N° 27

FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL

N°	Descripcion	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	Nro Viviendas
1	Programado	2,613,822.48	2,437,397.39	176,425.09	57
2	Liquidado	2,283,839.90	2,110,701.43	173,138.47	56

CODIGO DE IDENTIFICACION DE CONVENIO N° 1082-0305-2023-018-APU/VMVU/PNVR										DEPARTAMENTO:		APURIMAC	NORMATIVA DE LIQUIDACION
N°	NOMBRE DE LAINTERVENCION	DEPARTAMEN TO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSA DO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (*)	APORTE COMUNAL	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO	(*) DEMANDA JUDICIAL	
1	“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO BELLAVISTA - DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”	APURIMAC	COTABAMBAS	HAQUIRA	CC.PP. BELLAVISTA	2,437,397.39	2,110,701.43	173,138.47	0.00	326,695.96	2,283,839.90	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA , QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO PARA LA INTERVENCION DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIA, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCION DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NUCLEOS EJECUTORES"; DECRETO SUPREMO N° 004-2022-MIDIS, REGLAMENTO DE LA LEY N° 31015; RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR

(*) Hasta la ultima rendición de cuentas aprobada

(*) Monto de la denuncia /proceso judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud a lo señalado en el INFORME N°007-2025-CPC. RIUP, presentado por el Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e INFORME TECNICO N° 00000020-2025/VMVU/PNVR/UGT - talejandro, presentado por el representante del PNVR, se aprueba la Liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.



Firmado digitalmente por HUAMAN LAURENTE Karina Luz FAU 20504743307 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 24.03.2025 17:50:28 -05:00

Responsable de la UGT o quien haga sus veces

I.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme a la CARTA N° 014-2025-NE. CONV. N° 1082-0305-2023-018-APU/VMVU/PNVR/NE, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la liquidación final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente, Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el Informe del SUPERVISOR, he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.


CPC ARSELY OLAVE PEÑA

FECHA, 20/02/2025


Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces)
CPC. ROGELIO ILICH UGARTE PANIAGUA
DNI. 44564635
O/S N° 0855-2025

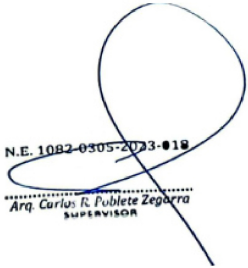
II.- CONFORMIDAD TECNICA

Visto el Informe N° 004-2025/NE -1082-0305-2023-018-APU/VMVU/PNVR/SUPER-CRPZ del supervisor y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final del convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.



Monitor Técnico
ARQ. DENNIS JAVIER FERNANDEZ HURTADO
DNI. N° 23993579
O/S N° 0765-2025

FECHA, 20/02/2025



Supervisor
ARQ. CARLOS RENATO POBLETE ZEGARRA
DNI. N° 23810728
CLS N° 75 -2026



Firmado digitalmente por:ALEJANDRO ASCUE Tania Milusca FAU 20504743307 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 2025/03/24 17:33:38 -0500

REPRESENTANTE DEL PNVR
ARQ. TANIA ALEJANDRO ASCUE
DNI. N° 10113317

INFORME N°007-2025-CPC. RIUP

A : **ING. KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**
Responsable Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación Final del Convenio N° 1082-0305-2023-018-APU/VMVU/PNVR.

REFERENCIA : a) CARTA N° 005-2025/NE 1082-0305-2023-018-APU/SUPER-CRPZ.
b) CARTA N° 014-2025-NE. CONV. N° 1082-0305-2023-018-APU/VMVU/PNVR/NE.
c) INFORME N° 08-2025/ 1082-0305-2023-018-APU/VMVU/PNVR/RO-WHG

FECHA : Apurímac, 20 de Febrero del 2025.

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da la conformidad a la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO BELLAVISTA - DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”** con código de identificación N.º 1082-0305-2023-018-APU/VMVU/PNVR.

Al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante **Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR**, de fecha 29 de Febrero del 2024 se aprobó el expediente ejecutivo de la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO BELLAVISTA - DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”** (en adelante la INTERVENCIÓN), el mismo que generó la suscripción del CONVENIO NE N° 1082-0305-2023-018-APU/VMVU/PNVR de **fecha 15 de Marzo del 2024**, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2. Mediante **Carta N° D00304-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2**, de fecha 04 de diciembre del 2024 se aprobó la Ampliación de Plazo N°01 de la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO BELLAVISTA - DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”**, por **18 días calendario**.
- 1.3. Mediante **Carta N° D00301-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2**, de fecha 02 de diciembre del 2024, se aprueba la modificación del expediente ejecutivo por reducción de meta física de un (01) módulo de la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO BELLAVISTA - DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”**, por el monto de S/ 39,076.55 (Treinta y nueve Mil Setenta y Seis con 55/100 soles).
- 1.4. Mediante **Carta N° D00345-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2**, de fecha 17 de diciembre del 2024 se aprobó la Ampliación de Plazo N°02 de la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO BELLAVISTA - DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”**, por **14 días calendario**.
- 1.5. Mediante **Carta N° D00367-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2**, de fecha 27 de diciembre del 2024 se aprobó la Ampliación de Plazo N°03 de la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN**



EL CENTRO POBLADO BELLAVISTA - DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTACACHI - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", por 8 días calendario. 013820

- 1.6. Con fecha 20/02/2025, el **Residente de Obra, Ing. WILFREDO HUARACHI GOMEZ**, mediante **CARTA N° 08-2025/1082-0305-2023-018-APU/VMVU/PNVR/RO-WHG**, solicita la aprobación al Supervisor de la intervención de la Liquidación Final del Convenio N.E. N° 1082-0305-2023-018-APU/VMVU/PNVR.
- 1.7. Con fecha 20.02.2025, los **Representantes del Núcleo Ejecutor**, presentan la liquidación Final del Convenio N.E. N° 1082-0305-2023-018-APU/VMVU/PNVR al Supervisor, mediante **CARTA N° 014-2025-NE. CONV. N° 1082-0305-2023-018-APU/VMVU/PNVR/NE**.
- 1.8. Con fecha 20/02/2025, el **Supervisor, Arq. CARLOS RENATO POBLETE ZEGARRA**, mediante **INFORME N° 004-2025/NE-1082-0305-2023-018-APU/VMVU/PNVR/SUPER-CRPZ**, aprueba la Liquidación Final del Convenio N.E. N° 1082-0305-2023-018-APU/VMVU/PNVR.
- 1.9. Con fecha 20/02/2025, el profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), **Arq. DENNIS JAVIER FERNANDEZ HURTADO**, emite el **INFORME N° 001-2025-DJFH-MT**, dando su conformidad a la Liquidación Final del Convenio N.E. N° 1082-0305-2023-018-APU/VMVU/PNVR.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 2.2. Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural.
- 2.3. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado con Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.4. Ley 31015 Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.5. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, estableciendo el ámbito de aplicación, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones bajo la modalidad de núcleos ejecutores.
- 2.6. Resolución Ministerial N° 164-2022-VIVIENDA que aprueba la Directiva General N° 001-2022-VIVIENDA-DM "Disposiciones para la formulación, aprobación, modificación y derogación de Directivas y Lineamientos en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento". Ley N° 31015, Ley - Ley que Autoriza la Ejecución de Intervenciones en Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores.
- 2.7. Resolución Ministerial N.° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el "Lineamiento N°001- 2022-VIVIENDA-DM, para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N°31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 2.8. Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".
- 2.9. Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIENDAVMVU/PNVR, Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores.



- 2.10. Resolución Directoral N° 0188-2018- VIVIENDA-VMVU/PNVR, aprueba la Directiva N°004 -2018- VIVIENDAVMVU/PNVR, Guía para la Constitución de NE de los proyectos de Mejoramiento de Vivienda Rural financiados por el Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR, y sus anexos
- 2.11. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.
- 2.12. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Técnico – Financiera de la Intervención, se toma en cuenta lo siguiente:

A. De la intervención

Obra	“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO BELLAVISTA - DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”
Convenio	Convenio N.E. N° 1082-0305-2023-018-APU/VMVU/PNVR
Número programado de Viviendas	57
Número Ejecutado de Viviendas	56
Residente	ING. WILFREDO HUARACHI GOMEZ
Supervisor	ARQ. CARLOS RENATO POBLETE ZEGARRA
Plazo de Ejecución (Exp. Ejec)	165 días calendarios
Fecha de inicio	10/06/2024
Fecha de término programado	21/11/2024
Ampliación de plazo N° 01	18 días calendarios
Ampliación de plazo N° 02	14 días calendarios
Ampliación de plazo N° 03	8 días calendarios
Plazo de ejecución con Ampliación	205 días calendarios
Fecha de Terminación con Ampliaciones	31/12/2024
Fecha de Suscripción F-22	05/01/2025
Presupuesto Total Aprobado	S/. 2'613,822.48
Monto financiado por PNVR	S/. 2'437,397.39
Aporte del Beneficiario (E.E)	S/. 176,425.09
Número de Módulos habitaciones – Reducción de Meta Física.	01
Presupuesto Módulos habitaciones – Reducción de Meta Física	S/. 39,076.55*
Presupuesto Total–Modificado	S/. 2'571,459.31
Monto financiado por PNVR modificado	S/. 2'398,320.84
Aporte del Beneficiario modificado	S/. 173,138.47
Importe Ejecutado según (F17)	S/. 2'109,677.65
Gastos Financieros	S/. 1,023.78
Monto total ejecutado	S/. 2'110,701.43

Monto total liquidado	S/. 2'283,839.90
Saldo de obra (Devuelto)	S/. 287,619.41**
Monto total Devuelto a RDR del MVCS	S/. 326,695.96*+**
Ejecución financiera en porcentaje	88.01%

Las rendiciones de cuentas mensuales, de los meses de Junio, Julio, Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del 2024, fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 por el Monitor Financiero CPC. ROGELIO ILICH UGARTE PANIAGUA. 013822

B. Autoridad competente para dar conformidad a las Liquidaciones Finales de la Intervención

- 3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras "(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)"
- 3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de las Intervenciones del PNVR establece que: "La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo".
- 3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final de la presente intervención, tomando en consideración que ésta se sustenta en:
 - La intervención ejecutada, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
 - La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante la intervención.

C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al INFORME N° 001-2025-DJFH-MT, de Monitor Técnico.

- Acta de Terminación de Obra (Formato 22)
- Acta de Terminación de Modulo Habitacional (Formato 22-A)
- Acta de Entrega/Recepción de Obra (Formato 23)
- Valorización Final
- Rendición de Cuentas Final
- Memoria Descriptiva valorizada
- Informe de Residente de Obra.
- Informe del Supervisor del Proyecto
- Comprobantes de Pago
- Declaraciones Juradas por la adquisición de Bienes y/o Servicios de Proveedores No Habituales
- Declaraciones Juradas de viáticos del NE
- Hoja de Jornales, entre otros que permite y estipula el marco normativo aplicable
- Otros

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de Junio, Julio, Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del 2024.

D. Cumplimiento de requisitos

3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), el suscrito considera que la LIQUIDACIÓN FINAL CUMPLE con los requisitos establecidos en la "GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES" y la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR); razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N°27).
- Anexos de Liquidación Final

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. La intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N° 1082-0305-2023-018-APU/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.
- 4.2. La Liquidación Final de la Intervención cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico de la Intervención y el Suscrito.
- 4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación final (Formato 27) y anexo de Liquidación Final.
- 4.4. El monto total de la ejecución de la Intervención se describe en la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N.º 27), ascendente a **S/. 2'283,839.90 (Dos Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Nueve y 90/100 Soles)** y el monto devuelto por saldos de obra y reducción de meta física, asciende a un total de **S/. 326,695.96 (Trescientos Veintiséis Mil Seiscientos Noventa y Cinco y 96/100 Soles).**

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de gestión Técnica para su conformidad.

Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,



CPC. ROGELIO ILICH UGARTE PANIAGUA
DNI N° 44564635



ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCION

N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	N° 1082-0305-2023-018-APU/VMVU/PNVR	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO BELLAVISTA - DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	APURIMAC	Voucher N° 86199542	BN	00-180-017119	39,076.55	SOLES	5/12/2024	REDUCCION DE META FISICA
				Voucher N° 86199605	BN	00-180-017119	287,619.41	SOLES	6/02/2025	SALDO DE OBRA
							326,695.96			



N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE SUSCRIPCION F-22	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de Fecha 29.02.2024.	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO BELLAVISTA - DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	N° 1082-0305-2023-018-APU/VMVU/PNVR	10/06/2024	5/01/2025	PMHF

